



Convenio general de colaboración que celebran por una parte la Universidad Autónoma de Nayarit, representada en este acto por su Rectora y representante legal, Dra. Norma Liliana Galván Meza, con la asistencia del Secretaria General, Mtra. Margarete Moeller Porraz, y de la Secretaria de Extensión y Vinculación, Dra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez a quienes en lo sucesivo se les denominará “La UAN”; y por la otra parte, Pro Ayuda a la Mujer Origen, Asociación Civil, representada en este acto por su Directora y Apoderada legal, Lic. Mariana Baños Reynaud, a quien en lo sucesivo se le denominará “Fundación Origen”; así como “Las Partes” cuando se refiera a ambas, mismo que convienen en sujetar al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones:

Declara “La UAN” por conducto de su Representante legal:

- I. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- II. Que de conformidad con el artículo 7°, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- III. Que la **Dra. Norma Liliana Galván Meza**, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electa Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2022 al 09 de junio de 2028; por lo que, con tal carácter es su

TR



representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

- IV. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAN751127960.
- V. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

Declara “Fundación Origen” por conducto de su Directora y Apoderada legal:

- I. Que es una Asociación sin fines de lucro denominada **Pro Ayuda a la Mujer Origen, Asociación Civil**, de nacionalidad mexicana, legalmente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según consta en la escritura pública número 19,483 diecinueve mil cuatrocientos ochenta y tres, libro cuatrocientos cuarenta, de fecha 7 siete de septiembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero, Notario Público 181 ciento ochenta y uno de la Ciudad de México, escritura inscrita en el Registro Público de Personas Morales, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del G.D.F., con el folio número: 48918, partida 12300, de fecha 22 de octubre de 1999, en México D.F. 
- II. Que tiene por objeto social, entre otros, la formación y proyección de la mujer en los sectores humano, interno, social e intelectual, la realización y apoyo de proyectos para el beneficio social en general; la creación de una línea de pensamiento que promueva un sano feminismo basado en los valores de respeto a la vida, la dignidad humana y la libertad; la realización, promoción y fomento de eventos formativos, actividades, trabajos y obras sociales para la consecución de los fines anteriores, incluyendo la prestación de servicios, organización de conferencias, congresos, cursos y actividades en el campo doctrinario, científico, cultura, artístico, deportivo y recreativo. 
- III. Que la **Lic. Mariana Baños Reynaud**, en su carácter de Directora y Apoderada legal de la Asociación, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente convenio, y acredita su personalidad mediante la escritura pública número 19,515 de fecha 18 de mayo de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la notaría Pública No. 212 de la Ciudad de México, por el que se le otorga Poder General para Actos de Administración, el cual no le ha sido 



limitado o revocado a la fecha de celebración del presente instrumento. Asimismo, la Apoderada legal se presenta con la identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral, con la clave: BSRYMR74022609M300.

- IV. Que es su voluntad celebrar con la Universidad Autónoma de Nayarit, el presente convenio, en virtud de ser éste de importancia fundamental para el logro de su objeto social.
- V. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave número: PAM990907AP1.
- VI. Que, para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Juan O Donoju número 221, Colonia Lomas Virreyes, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11000, que cuenta con un centro comunitario en la ciudad de Tepic, Nayarit.

Declaran “Las Partes”:

- I. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio;
- II. Que consideran la cooperación como un medio idóneo para un mejor aprovechamiento de recursos y conocimientos en beneficio mutuo, y
- III. Que, para promover la cooperación, a través de acciones conjuntas y para fortalecer la vinculación entre ambas partes, han decidido suscribir el presente convenio, conforme a las siguientes:

Cláusulas:

Primera. - Objeto.

El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración para que “**Las Partes**” sumen esfuerzos para promover, difundir y apoyar al sector productivo mediante el desarrollo de acciones coordinadas, asistencia social, proyectos productivos y de investigación, capacitación, transferencia de tecnología, además de beneficiar a los alumnos y egresados de “**La UAN**” para desarrollar conjuntamente programas de servicio



social, prácticas profesionales, capacitación profesional de egresados e intercambio de información, de preparación técnica, capacitación y actualización de personal.

Segunda. Compromiso de “La UAN”.

“La UAN” se compromete mediante su planta docente y estudiantil a participar en los programas y proyectos que conjuntamente se definan; así como, en caso de ser necesarias las prestaciones de prácticas profesionales por alumnos de “La UAN”.

Tercera. Compromisos de “Las Partes”.

- I. Gestionar y aportar de acuerdo a sus posibilidades los recursos materiales y financieros para la formulación e instrumentación de los programas y proyectos que se definan en forma conjunta.
- II. Determinar los programas y proyectos académicos a desarrollar con fundamento en sus propuestas, definiéndose las necesidades adicionales de recursos que serán gestionados de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.
- III. Desarrollar programas y actividades que promuevan y fomenten la academia, la asistencia social, la investigación y las actividades productivas.

Cuarta. Convenios específicos.

Para la ejecución de las acciones contenidas en el presente convenio, “Las Partes” celebrarán convenios específicos de colaboración, en los que describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de ellas, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones, equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios, que serán los instrumentos operativos del presente acuerdo, los cuales debidamente firmados por “Las Partes”, formarán parte integral del mismo.

Quinta. Responsables.

“Las Partes” convienen en que, para el seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones, así como para asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, se



comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, para lo cual designan como responsables a:

- I. Por **“La UAN”**: la Dra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez, Secretaria de Extensión y Vinculación.
- II. Por la **“Fundación Origen”**: la Lic. Mariana Baños Reynaud, Directora y Apoderada legal.

Sexta. Presencia institucional.

En los programas y proyectos que se acuerde participar y realizar, se acreditará la presencia institucional de cada una de **“Las Partes”**, identificándose para estos casos, con los logotipos respectivos.

Séptima. Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de **“Las Partes”**, formalizado a través de comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor. Dichas modificaciones formarán parte integral del presente instrumento.

Octava. Asuntos no previstos.

Los asuntos no previstos en el presente convenio serán resueltos de común acuerdo por **“Las Partes”** y las decisiones que se tomen deberán constar por escrito y estar debidamente rubricadas, mismas que se integrarán como anexo al presente convenio.

Novena. Relación laboral.

El personal de cada una de **“Las Partes”** que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que no existirá relación alguna de carácter laboral para la contraparte y no podrá considerárseles patrones solidarios o sustitutos y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

TBR



Décima. Responsabilidad civil.

“Las Partes” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran derivarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por suspensión de labores académicas o administrativas que pudieran impedir el cumplimiento del objetivo del presente Convenio, en la inteligencia de que, una vez superados esos eventos, las actividades se reanudarán en la forma y términos que “Las Partes” determinen.

Décima primera. Propiedad intelectual.

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de éste convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban “Las Partes”, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Décima segunda. Confidencialidad.

“Las Partes” acuerdan en mantener confidencialidad de la información y productos que surjan de los proyectos de investigación y de las actividades que de manera conjunta deriven de este convenio, así como de toda la información que no sea del dominio público en los términos dispuestos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y demás normas aplicables.

Décima tercera. Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia de 5 años, pudiendo concluirse unilateralmente, dando aviso a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.

Décima cuarta. Interpretación y controversias.

“Las Partes” convienen que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de común acuerdo. En caso de que subsistan discrepancias, “Las Partes” se someterán a las Leyes y Tribunales competentes de la Ciudad de Tepic, capital del estado Nayarit,

TR



Universidad
Autónoma
de Nayarit



renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas que fueron “**Las Partes**” de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, a los 24 días del mes de marzo de 2025.

Por “**La UAN**”


Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora y representante legal


Mtra. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General


Dra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez
Secretaria de Extensión y Vinculación

Por “**Fundación Origen**”


Lic. Mariana Baños Reynaud
Directora y Apoderada legal

Hoja de firmas correspondientes al convenio general de colaboración que celebran, por una parte, la Universidad Autónoma de Nayarit y por la otra parte, Pro Ayuda a la Mujer Origen, A.C.; en la ciudad de Tepic, Nayarit; a los 24 días del mes de marzo del año 2025.